

En Sangüesa/Zangoza a 30 de diciembre de dos mil quince

### REUNIDOS

De una parte, Don ANGEL NAVALLAS ETXARTE, mayor de edad, con DNI nº 18.193.961 - H y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Mayor, 31 de Sangüesa/Zangoza .

Y de otra, D. PEDRO ROLDAN CAMPILLO, mayor de edad, vecino de Sangüesa/Zangoza con DNI 15.257.983 J

### INTERVIENEN

Don Angel Navallas Echarte en nombre y representación del ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, del que es su Alcalde.

D. Pedro Roldán Campillo en representación de la ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DEL GIGANTE DE SANGÜESA (CIF G31843279) de la que forma parte.

### EXPONEN

1. Que dentro del patrimonio cultural del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza se encuentra la Comparsa de Gigantes y Cabezudos, integrada por los siguientes elementos:
  - ✓ Gigantes:
    - “Rey Cristiano” una figura original y una copia.
    - “Reina Cristiana” una figura original y una copia
    - “Rey Moro” una figura original y una copia
    - “Reina Mora” una figura original y una copia
  - ✓ Cabezudos
    - Una figura del “Payaso”
    - Una figura del “Calvo” y una copia.
    - Una figura del “Napoleón”
    - Una figura del “Poca boina” y una copia.
    - Una figura del “Bardenero”
    - Una figura del “Hortelano”.
2. Que la Comparsa Municipal de Gigantes y Cabezudos tiene - desde hace muchos años - una destacada presencia en los programas de Fiestas de Sangüesa/Zangoza.
3. Que la Asociación Amigos del Gigante (CIF G31843279) es una entidad sin ánimo de lucro que está inscrita en el Registro de Asociaciones Civiles y cuenta con una estructura consolidada cuyos integrantes se dedican a bailar los Gigantes de la Comparsa Municipal desde hace varios años.
4. Que por la destacada presencia que tiene la Comparsa Municipal de Gigantes y Cabezudos en los programas de Fiestas de Sangüesa/Zangoza

desde hace muchos años, la consolidada estructura de la Asociación de Amigos del Gigante y la naturaleza de la actividad que desarrolla, desde el año 2009 el Ayuntamiento y el Grupo vienen suscribiendo convenios para regular sus relaciones de colaboración.

5. Que con fecha 31 de diciembre de 2015, finaliza la vigencia del último convenio suscrito con el Grupo.
6. Que ambas partes están interesadas en mantener este marco de relación y suscribir un nuevo CONVENIO.

Por todo lo anterior, reconociéndose mutua y recíprocamente, plena capacidad para obligarse, los comparecientes lo suscriben conforme a las siguientes,

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA.-OBJETO Y FINALIDAD**

Se suscribe este convenio de colaboración al objeto de regular las relaciones entre el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza y la Asociación Amigos del Gigante (CIF G31843279) en orden a la realización en Sangüesa/Zangoza de las actividades culturales y festivas que más adelante se detallan.

### **SEGUNDA.- PARTICIPACION DE LA ASOCIACION AMIGOS DEL GIGANTE EN ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO.**

El grupo Asociación Amigos del Gigante se compromete a participar anualmente en las siguientes actividades culturales, festivas, artísticas y de difusión del folclore organizadas o promovidas por el Ayuntamiento de Sangüesa / Zangoza.

#### **ACTUACIONES OFICIALES EN SANGÜESA/ZANGOZA:**

- a) Del 11 al 17 de septiembre.
  - ✓ Recorrido habitual diario por las calles de Sangüesa/Zangoza
  - ✓ Día 11: Asistencia a Vísperas.
  - ✓ Día 12: Asistencia a Procesión.
  - ✓ Día del Niño y Día del Mayor: Asistencia a los actos que se indiquen por parte del Ayuntamiento.
- b) 20 de enero. Asistencia a los actos de Fiestas. Si las fiestas txikis coinciden con fin de semana o se celebran en más de un día, la comparsa saldrá también un segundo día.

Si la Asociación Amigos del Gigante quiere realizar una salida a otro municipio para bailar con los Gigantes de la Comparsa municipal, deberá comunicarlo por escrito a la Comisión de Cultura del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, con una antelación mínima de 15 días con el fin de obtener el preceptivo

permiso. El Ayuntamiento se compromete a dar una respuesta en el plazo de una semana.

### **TERCERA.- COLABORACION DEL AYUNTAMIENTO CON EL GRUPO CULTURAL.**


Para sufragar los gastos derivados de las actividades desarrolladas, el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza abonará a la Asociación de Amigos del Gigante, la cantidad total de CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (4.800,00 € anuales).

El Ayuntamiento cede a precario al Grupo cultural el uso del local de titularidad municipal existente en la trasera del Rincón del Carmen con el único fin de que pueda realizar en él los ensayos y guardar las figuras de la comparsa, su vestuario y cualquier otro equipamiento vinculado a su actividad. En ningún caso podrá utilizarse para otros fines, salvo autorización expresa del ayuntamiento.

El uso del local se limita a los días y horarios de ensayo. Con el fin de optimizar los recursos disponibles el Ayuntamiento de Sangüesa /Zangoza se reserva la posibilidad de cederlo a otros grupos o entidades en horarios distintos a los detallados por el Grupo en el ANEXO 2. Si se produjera esta situación de uso compartido del local, el Ayuntamiento suscribirá un documento – que se incorporará como anexo al presente convenio - con los representantes de los grupos o asociaciones vinculadas al mismo; este documento reflejará las condiciones de uso de cada uno: Días y horas de uso y compromisos de limpieza.

### **CUARTA.- FORMA DE PAGO y OBLIGACIONES**

El Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza hará efectivo el pago de la cantidad señalada en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

- 
- El 50% en la fecha en que se realice el primer abono a los grupos culturales acogidos a la convocatoria anual de subvenciones para realización de actividades y adquisición de equipamiento.
  - El 50% restante en la fecha que se realice el 2º abono de la ayuda concedida a los grupos culturales que hayan obtenido subvención en la convocatoria anual de subvenciones para la realización de actividades y adquisición de equipamiento. Para recibir este abono y como entidad beneficiaria de recursos económicos públicos, el Grupo Cultural deberá presentar - antes del 15 de diciembre – la Memoria de actividades del año y del Balance económico de ingresos y gastos del ejercicio, conforme al modelo del ANEXO 1.

El Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza correrá con los gastos de SGAE que pudieran generar las actividades descritas en la estipulación SEGUNDA del mismo.

En la documentación y propaganda impresa de las publicaciones que haga el Grupo Cultural en las que figure la imagen de los Gigantes y Cabezudos de la Comparsa, deberá mencionarse la colaboración del Área de Cultura del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza y/o patrocinio del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, debiendo para ello incluir los logotipos del Consistorio y del Palacio Vallesantoro/ Casa de Cultura que les serán facilitados por correo electrónico en [infocultura@sanguesa.es](mailto:infocultura@sanguesa.es) Asimismo deberá adjuntar a la memoria de las actividades al menos un ejemplar de todo material impreso de difusión que se haya hecho en relación a las actividades que contempla este convenio.

#### **QUINTA.- REGIMEN JURIDICO DEL CONVENIO**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se suscribe de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Foral 6/2006 de Contratos públicos. En lo no previsto en él regirán las disposiciones de esta naturaleza que resulten de aplicación. Los miembros de la Asociación de Amigos del Gigante no adquirirán relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza como consecuencia de la firma de este convenio; y en ningún caso tendrá el Ayuntamiento responsabilidad alguna derivada del incumplimiento por el Grupo cultural de las obligaciones que pudieran corresponderle por la realización de las actividades previstas en este convenio.

#### **SEXTA.- PLAZO DEL CONVENIO**

El plazo de vigencia de este convenio se establece hasta el 31 de diciembre de 2016. No obstante lo anterior, el mismo podrá ser prorrogado anualmente mediante acuerdo de las partes manifestado por escrito antes del 31 de diciembre de cada año. El plazo máximo de vigencia del convenio, incluida las prórrogas no podrá superar el 31 de diciembre de 2019.

#### **SEPTIMA.- RESOLUCION**

El incumplimiento por parte de la Asociación de Amigos del Gigante de los compromisos de colaboración adquiridos con este convenio, facultará al Ayuntamiento para, si lo estima conveniente, proceder a su resolución. De igual forma, el incumplimiento de los compromisos asumidos por el Ayuntamiento, dará lugar a las compensaciones o indemnizaciones a favor del Grupo por los daños y perjuicios que legalmente le correspondieran.

## OCTAVA.- RATIFICACION

El presente convenio fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 22 de diciembre de 2015; y por la Junta General de la Asociación Amigos del Gigante.

Y en prueba de su conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Por el Ayuntamiento,  
El Alcalde

Angel Navallas Etxarte

Por la Asociación  
Amigos del Gigante,

Pedro Roldán Campillo

